

Modelo Argentino de Modernización del Sistema de Defensa



Ministerio de
Defensa
Presidencia de la Nación
República Argentina

Modelo Argentino de Modernización del Sistema de Defensa

Publicación del Ministerio de Defensa de la Nación

República Argentina

2009

Autoridades Nacionales

Presidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Ministra de Defensa

Dra. Nilda Celia Garré

Ministerio de Defensa

Dra. Nilda Celia Garré
Ministra de Defensa

Lic. Esteban Germán Montenegro
Secretario de Asuntos Militares

Lic. Oscar Julio Cuattromo
Secretario de Planeamiento

Lic. Alfredo Waldo Forti
Secretario de Asuntos Internacionales de la Defensa

Dr. Raúl Alberto Garré
Jefe de Gabinete

Lic. Gustavo Sibilla
Subsecretario de Planificación Logística y Operativa de la Defensa

Lic. José Luis Sersale
Subsecretario de Asuntos Técnicos Militares

Dra. Sabina Frederic
Subsecretaria de Formación

Ing. Roberto Ceretto
Subsecretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Lic. Hugo Cormick
Subsecretario de Coordinación

Lic. Carlos Aguilar
Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica

Dra. Ileana Arduino
**Directora Nacional de Derechos Humanos
y el Derecho Internacional Humanitario**

Lic. Jorge Luis Bernetti
Director de Comunicación Social

Diseño y diagramación: Valeria Goldsztein

Hecho el depósito que dispone la ley 11.723.

Impreso en Argentina

Modelo Argentino de Modernización del Sistema de Defensa

Índice

I. Introducción	11
II. Antecedentes históricos	12
II.I. El modelo tradicional.....	12
II.II. Bases legales de la Defensa nacional.....	13
II.III. La Política de Defensa en el ámbito internacional.....	13
III. Diagnóstico situacional	15
IV. El modelo de modernización argentino	17
IV.I. Estructuración orgánica y funcional del sistema.....	18
IV.II. Organización de una metodología de planeamiento estratégico.....	19
IV.III. Configuración de un sistema optimizado de planeamiento y ejecución logística	21
IV.IV. Articulación de las áreas de investigación, desarrollo y producción.....	24
IV.V. Consolidación de la integración regional y cooperación internacional	26
IV.VI. Promoción de la calidad educativa e integración de las instancias de formación y capacitación.....	28
IV.VII. Implementación de la perspectiva de los derechos humanos.....	31
Políticas de género en el ámbito de la Defensa	32
IV.VIII. Activación del sistema de inteligencia estratégica militar.....	33
IV.IX. Fortalecimiento de la vinculación del sistema con la sociedad civil	34
IV.X. Optimización de los mecanismos de transparencia y control público	36
V. Conclusiones	38

I. Introducción

En la República Argentina, el retorno al orden democrático abonó las condiciones de contexto necesarias para que la autoridad constitucional pudiera replantear el sistema de Defensa Nacional, determinando un nuevo encuadramiento institucional para las Fuerzas Armadas.

Las bases para permitir esa reinstitucionalización en el marco del Estado de Derecho, principalmente en lo que respecta al principio de supremacía civil y a una delimitación precisa de funciones y responsabilidades, fueron plasmadas en un cuerpo normativo orgánico construido a partir de las leyes de Defensa Nacional (Ley 23.554 de 1988), de Seguridad Interior (Ley 24.059 de 1992), del Servicio Militar Voluntario (Ley 24.439 de 1994), de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (Ley 24.948 de 1998) y de Inteligencia Nacional (Ley 25.520 de 2002).

A pesar del avance que representó el tejido de este copioso entramado regulatorio, el camino hacia la consolidación de la Política de Defensa como una Política de Estado, de legítimo consenso, se vio ralentizado en la práctica por una compleja trama de factores en la que cuentan tanto cambios estructurales en el contexto global y regional, como la directa incidencia de condicionamientos políticos internos.

En el orden interno no puede soslayarse la naturaleza particular del proceso de transición democrática signada en lo sustantivo por el colapso del último gobierno de facto. Uno de los rasgos salientes de ese proceso fue la significativa y crónica reducción de recursos para la Defensa, que en los veinte años posteriores vio mermada a la mitad su participación dentro de las prioridades presupuestarias nacionales, sin haber obtenido por parte de la dirigencia política, en su conjunto, lineamientos precisos de ajuste.

Ha sido en dicho contexto donde se desarrolló una modalidad de gestión basada en enfoques delegativos de las responsabilidades políticas en las propias Fuerzas Armadas que convalidó un proceso crónico y caótico de degradación de las capacidades operativas del Instrumento Militar.

Con este diagnóstico básico resultó esencial la elaboración de un plan integral de modernización del sistema que permitiera, principalmente mediante el diseño de una matriz de capacidades militares y una eficiente administración de los recursos asignados, su adaptación a las necesidades nacionales y a los estándares internacionales. El presente documento aspira a describir ese proceso, detallando sus antecedentes y fundamentos, así como sus lineamientos estratégicos y caracteres distintivos. ■

II. Antecedentes históricos

II.1. El modelo tradicional

Una vez restablecido el orden democrático, resultaba esencial sentar las bases para la consolidación de una Política de Defensa que terminara con la impronta tutelar orientadora del quehacer nacional de las Fuerzas Armadas, sostenida sobre una visión securitista que enlazaba agresiones militares externas y conflictos internos bajo un mismo prisma de análisis y resolución.

Efectivamente, el denominado modelo tradicional de organización de la Defensa se conformó en la segunda mitad de la década del '50, extendiéndose hasta comienzos de los '80. Este paradigma tuvo como marco la Guerra Fría y se basó en la consideración de la Defensa como el esfuerzo estatal destinado a lograr la seguridad nacional, abarcando tanto la protección frente a las agresiones militares perpetradas por otros Estados como los riesgos surgidos en la esfera de la seguridad interior. En consecuencia, la Defensa Nacional debía atender un conjunto de amenazas y conflictos derivados de tres ámbitos:

- (i) En el plano global, los antagonismos y competencias derivados de la pugna estratégica Este-Oeste.
- (ii) En el nivel subregional, las disputas limítrofes y/o territoriales.
- (iii) En la esfera interna, los conflictos resultantes del enfrentamiento contra grupos políticos internos.

En este sentido, se debe destacar que a lo largo de este período las Fuerzas Armadas adoptaron una organización que podría caracterizarse como bifronte. Ello en función de que, por un lado, su arquitectura se estructuró en torno a la posibilidad de una confrontación militar convencional con países vecinos. De acuerdo a ello, nuestro país se embarcó en onerosos programas de adquisiciones que derivaron en carreras armamentistas regionales; se crearon estructuras de gran magnitud, se transformó la doctrina de empleo y se desplegaron unidades militares de manera capilar en aquellas zonas consideradas claves para la eventualidad de una confrontación clásica.

Por otro lado, a medida que las Fuerzas Armadas consolidaban su actitud tutelar sobre el sistema político argentino, se configuró progresivamente una estructura de inteligencia y seguridad interior relacionada con el control y eventual accionar directo sobre actores políticos y sociales opositores. Esta estructura alcanzó su máxima expresión bajo los años de la última dictadura militar con la conformación de las denominadas zonas y subzonas de seguridad interior, el despliegue de estructuras de inteligencia operativas, una fuerte vinculación operacional con las fuerzas policiales y de seguridad (sobre las cuales ejercía efectivamente la conducción en este tipo de actividades), y el desarrollo de una estrategia contrasubversiva que en gran medida escapó a los parámetros legales y terminó configurando uno de los casos más significativos de terrorismo de Estado en la región.

II.II. Bases legales de la Defensa Nacional

El primer paso en dirección a la creación de una nueva Política de Defensa bajo el marco democrático estuvo dado por la construcción de un firme consenso político y social en torno al propio concepto de Defensa, a su relación y diferencia con la seguridad interior, al rol de las Fuerzas Armadas como Instrumento Militar de la Defensa y al esquema administrativo-funcional de toma de decisiones en la materia.

El mencionado cuerpo legal de la Defensa fue el natural corolario de tal consenso, lográndose por su intermedio delinear el basamento normativo sobre el cual habría de elaborarse e implementarse de allí en más la Política de Defensa argentina.

Su piedra angular fue, sin dudas, la Ley de Defensa Nacional (1988), que estableció las bases orgánico-funcionales del sistema en torno a lineamientos generales que apuntaban a garantizar el ejercicio de la autoridad civil, la no intervención de las Fuerzas Armadas en asuntos políticos internos, la regulación desde una perspectiva restrictiva de la participación militar en seguridad interior; y el apuntalamiento de una organización militar de base conjunta.

De forma complementaria, la Ley de Seguridad Interior (1992) reguló de manera específica la participación del Instrumento Militar en actividades de seguridad interior, garantizando que ésta sea excepcional y ajustada a claros parámetros normativos.

Adicionalmente, el Decreto Nº 660/96 avanzó en la separación jurisdiccional de competencias en materia de Defensa y Seguridad Interior, transfiriendo la Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y la Dirección Nacional de Defensa Civil de la órbita del Ministerio de Defensa a su par de Interior.

La sanción de la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (1998) implicó la especificación de las misiones del Instrumento Militar y la revalidación de claros principios de eficiencia y accionar conjunto en materia de organización, operaciones, despliegue, adiestramiento y equipamiento. Asimismo, estipuló plazos para reglamentar sus prescripciones, una serie de incrementos presupuestarios graduales (que finalmente no se concretaron) y la necesidad de que el Estado Mayor Conjunto se constituyera en el máximo asesor militar del Ministro de Defensa, evaluando las propuestas de inversión elevadas por las Fuerzas con un test de aptitud y aceptabilidad.

Por otra parte, mientras que la Ley de Servicio Militar Voluntario (1994) eliminó la conscripción, la Ley de Inteligencia Nacional (2001) estableció el Sistema Nacional de Inteligencia, asignando a la inteligencia militar el desempeño de actividades estrictamente limitadas a la materia y creando una instancia de coordinación y dirección política civil del conjunto de dicho sistema.

II.III. La Política de Defensa en el ámbito internacional

En forma contemporánea a este período de ordenamiento jurídico-institucional, la consolidación de la nueva Política de Defensa estuvo marcada por una serie de decisiones orientadas a la construcción de confianza en el ámbito regional, deconstruyendo los históricos conflictos suscitados con Estados vecinos, en torno a cuestiones de límites y proliferación nuclear.

Estas circunstancias se manifestaron de manera prominente con Chile y Brasil, aquellos países con los cuales la Argentina había mantenido antiguas diferencias pasibles de resolución militar y con los cuales se registraron avances significativos en materia de cooperación.

Tanto la ratificación del Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (1993) y del Tratado de No Proliferación Nuclear (1995), como la solución definitiva y pacífica del diferendo de Laguna del Desierto (1994) con Chile, y la firma del Memorándum de Entendimiento de Consulta y Coordinación (1997) con Brasil constituyen indicadores ilustrativos al respecto.

Es menester señalar además, que este proceso de distensión e incremento progresivo de confianza estuvo enmarcado e influenciado por una fuerte tendencia hacia la integración y cooperación económica, por el fomento del diálogo político bilateral y multilateral, así como por el establecimiento progresivo de regímenes democráticos en la región.

Por otra parte, debe destacarse que el mencionado rediseño de la Política de Defensa también implicó un fuerte compromiso de la Argentina con las Operaciones de Mantenimiento de Paz (OMP) decididas por Naciones Unidas, no sólo como herramienta de política exterior sino también como plataforma para el adiestramiento del personal en operaciones combinadas. ■■■

III. Diagnóstico situacional

Con la consolidación democrática se comenzó a pensar y construir la Política de Defensa como una política pública más, incluyendo así en la agenda de debate un asunto que hasta entonces había sido patrimonio exclusivo de militares.

Cierto es que esta tarea no tuvo un desarrollo lineal, operando diversos factores en demorar el afianzamiento de la conducción civil de la Defensa. Uno de los principales fue el insuficiente compromiso por parte de dirigencias políticas que, por falta de voluntad o aptitud, prefirieron un cómodo entendimiento con los sectores militares, trocando no ahondar en los aspectos de fondo de su organización a cambio de un reconocimiento formal de subordinación al orden democrático. Las Fuerzas Armadas obtuvieron de este modo un guiño para continuar conservando la potestad de autorregularse en los planos de planeamiento estratégico, doctrina, formación, instrucción, logística y presupuestario.

Tal delegación, hecha en ausencia de un agente coordinador efectivo (papel asignado legalmente al Estado Mayor Conjunto), no hizo más que acentuar las deformidades propias de cualquier sistema militar conformado por Fuerzas Armadas independientes organizadas históricamente en torno a criterios específicos de estrategia aérea, marítima y terrestre, pensando la guerra en la unidimensionalidad de su medio de actuación.

Es correcto afirmar entonces, que nuestro Instrumento Militar no había internalizado en su doctrina una de las principales lecciones militares de la Segunda Guerra Mundial; ésta es, la necesidad de entender el conflicto como fenómeno único y tridimensional que no admite sino la planificación y operación conjunta de todos los medios de la Defensa, lección que, por otra parte, debió haberse capitalizado con mayor razón tras el conflicto del Atlántico Sur.

El resultado de este desgobierno político de la Defensa, con desmedidos niveles de autonomía militar, no podía ser otro que un dispositivo desarticulado, con serios problemas de interoperabilidad e ineficiencia estructural en la administración de sus recursos.

Éste era, con sus matices, el cuadro de situación que presentaba el Sistema de Defensa en diciembre de 2005, abrigando aún los siguientes problemas desatendidos:

- La falta de reglamentación presidencial (y en algunos casos ministerial) de instrumentos jurídicos centrales en la materia, como por ejemplo la propia Ley de Defensa Nacional, lo cual redundaba en una inadecuada operativización práctica de sus estipulaciones.
- La permanencia de funciones estrictamente civiles bajo la órbita de competencia de las Fuerzas Armadas, consecuencia de la antigua concepción holística de su rol institucional.
- La inexistencia de definiciones superiores que contuvieran tanto una evaluación del entorno internacional como la estrategia nacional de inserción en él, y en consecuencia, sin la necesaria orientación para encauzar esfuerzos en pos del modelo de Instrumento Militar requerido.

- La sostenida desinversión en materia de modernización y reemplazo de medios materiales de las Fuerzas.
- Los sesgos de ineficiencia presentes en el sistema de administración de recursos para la Defensa, con Fuerzas Armadas habilitadas para negociar y gestionar sus recursos sin un conductor racional que velara por su eficiencia global.
- La desarticulación entre las áreas de ciencia, tecnología y producción con las necesidades operativas de las Fuerzas.
- La existencia de un régimen de justicia militar que no respondía a las necesidades del servicio en tiempos actuales y que normativamente contradecía la Constitución Nacional y las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- La distorsión entre los contenidos y metodologías de los procesos de formación y educación, tanto de civiles como de militares, y los nuevos desafíos y necesidades de la Defensa Nacional.

En consecuencia, la caracterización expuesta evidenciaba la existencia de un sistema que, envuelto en sus contradicciones, clamaba atención de la conducción política para poder resolverlas.

La elaboración de un plan integral para su modernización, que permitiera articular canales de solución para éstas y otras problemáticas, resultaba imperioso a los fines de revertir la mencionada delegación de funciones en las propias Fuerzas Armadas y su desmovilización de facto, sentando las bases para la constitución de un sistema acorde a los intereses vitales de la Nación. ■■■

IV. El modelo de modernización argentino

Ante tal situación, el Ministerio de Defensa se propuso dar inicio a un proceso de modernización integral del sistema, pautando como objetivo central alcanzar un Instrumento Militar moderno, acorde con las necesidades nacionales y estándares internacionales y en línea con una estrategia defensiva que garantizara el pleno ejercicio del inmanente derecho a la legítima defensa.

El modelo de reforma diseñado se erige sobre la base del principio de conducción civil de los asuntos castrenses, implicando ello el necesario fortalecimiento de las capacidades del Ministerio de Defensa como organismo rector, así como la institucionalización de procesos que garanticen la debida sustanciación de sus decisiones.

Presenta también una importancia central la aplicación del principio de accionar militar conjunto en todas las dimensiones del sistema donde sea necesario y posible, precepto recogido en el marco legal general vigente, aunque desdeñado en su implementación práctica.

En este sentido, resulta fundamental la potenciación y valorización del Estado Mayor Conjunto como principal organismo de planificación y asesoramiento militar al Ministerio y responsable de la conducción operacional de las Fuerzas en tiempos de paz, habiendo estado hasta el momento relegado a cumplir funciones meramente secundarias y contingentes.

Adicionalmente, otro de los pilares del modelo radica en la desmilitarización de funciones civiles aun bajo la competencia castrense, permitiendo cumplimentar la debida profesionalización y asignación acotada de misiones prevista para el Instrumento Militar.

Finalmente, el proceso también aplica los principios de eficiencia y transparencia en el empleo de los recursos asignados al sector, apuntando a articular un sistema logístico integrado y apto para transformar las capacidades determinadas como necesarias en medios materiales adecuados para generarlas y sostenerlas.

En consecuencia, el plan de modernización del Sistema de Defensa se sustenta en diez grandes líneas de acción, proyectadas en torno a las principales dimensiones de todo sistema de Defensa (recursos humanos, organización, doctrina, adiestramiento, material, logística, infraestructura e información), a saber:

- A) Estructuración orgánica y funcional del sistema
- B) Organización de una metodología de planeamiento estratégico
- C) Configuración de un sistema optimizado de planeamiento y ejecución logística
- D) Articulación de las áreas de investigación, desarrollo y producción
- E) Consolidación de la integración regional y cooperación internacional
- F) Promoción de la calidad educativa e integración de las instancias de formación y capacitación

- G) Implementación de la perspectiva de los derechos humanos y de una política transversal en materia de género
- H) Activación del sistema de inteligencia estratégica militar
- I) Fortalecimiento de la vinculación del sistema con la sociedad civil
- J) Optimización de los mecanismos de transparencia y control público

Sobre la base de tales líneas de acción, el Ministerio de Defensa ha emprendido en los últimos tres años una serie de iniciativas programáticas tendientes a dar cuenta de los objetivos y principios trazados, las cuales serán esbozadas a continuación en sus aspectos medulares.

IV.I. Estructuración orgánica y funcional del sistema

La aplicación del modelo requiere como primera reforma la estructuración de un esquema preciso de funciones y responsabilidades para todos los organismos del sector, a los fines de reglamentar y tornar operativo el marco legal general ya vigente hace dos décadas.

En consecuencia, la reglamentación de la Ley de Defensa Nacional, a través del Decreto Nº 727/06, demorada 18 años, es uno de los pilares del proceso, sentando las bases para una efectiva conducción civil de los asuntos castrenses y dejando clara la diferenciación funcional entre el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas.

En este sentido, el Estado Mayor Conjunto afianza su rol como principal ejecutor de las decisiones estratégicas determinadas por la conducción civil y último órgano militar responsable de ejercer las funciones de comando y organización de las Fuerzas Armadas. A su vez, a éstas se les asigna la misión de alistar, adiestrar y sostener los medios puestos a su disposición a los efectos de que estén disponibles para su empleo, de acuerdo a instrucciones que disponga el Poder Ejecutivo Nacional y bajo una conducción operacional de carácter conjunta.

El citado decreto apunta así a operativizar los principios y directivas antes mencionados, principalmente en lo referente a la planificación conjunta de la organización, la conducción operacional, el desarrollo de la doctrina, el despliegue geográfico, el adiestramiento, la formación y la obtención de sistemas de armas y equipos.

Por otra parte, la reglamentación reafirma el espíritu de la Ley de Defensa al determinar que la responsabilidad primaria de las Fuerzas Armadas es repeler agresiones militares estatales contra la soberanía e integridad territorial de la Nación. De este modo, sólo pueden eventualmente, y cuando lo requiera el Sistema de Seguridad Interior, enfrentar amenazas de naturaleza no militar en concordancia con lo establecido en la Ley de Seguridad Interior.

En esta línea, el Ministerio de Defensa ha propiciado, junto a su par de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la implementación de reglamentos y protocolos que perfeccionen el marco legal vigente en materia de coordinación y colaboración mutua entre ambas áreas, como por ejemplo, para el intercambio de información respecto del tránsito aéreo irregular.

En consecuencia, tanto el Sistema de Seguridad Interior como el de Defensa atienden

supuestos de hecho distintos que se excluyen mutuamente en su aplicación: el primero atiende primariamente la prevención, persecución y sanción de ilícitos contenidos en el Código Penal y leyes especiales y el segundo, persigue repeler agresiones externas incompatibles con las disposiciones de Naciones Unidas.

Complementando la especificación de tareas planteadas, también debe destacarse como arista central del proceso la desmilitarización de funciones civiles, la transferencia de la administración de la aviación civil desde la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) a un nuevo organismo, Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Análogo proceso tuvo lugar con el Servicio Meteorológico Nacional y el Servicio de Hidrografía Naval, organismos antes dependientes de los Estados Mayores Generales de la Fuerza Aérea y la Armada respectivamente, hoy reconvertidos bajo la órbita del propio Ministerio de Defensa.

El énfasis en privilegiar la misión primaria de las Fuerzas Armadas responde a la necesidad de evitar la desnaturalización de su razón de ser como Instrumento Militar de la Nación, situación que acaece al asignárseles responsabilidades para dar cuenta de otras funciones que, aunque propias del Estado Nacional, no guardan relación directa con su competencia específica.

Por otra parte, y en lo que respecta a la consolidación del propio Ministerio como máxima autoridad del sistema, el Decreto N° 1.451/08, luego de algunas reformas de alcance parcial (Decreto N° 788/07), le fija una nueva estructura orgánica pensada sobre la base del fortalecimiento de su capacidad de conducción y gestión, creándose y valorizándose órganos políticos y técnicos para dar cuenta de los ejes temáticos definidos como necesarios (por ejemplo, asuntos internacionales, planeamiento estratégico, logística, investigación y desarrollo y formación).

En relación al Estado Mayor Conjunto, es importante destacar que el Decreto N° 727/06 crea bajo su órbita la figura del Comando Operacional, instancia permanente responsable de la dirección y coordinación de la actividad operativa de las Fuerzas Armadas y pieza clave de la instrumentación práctica del principio de accionar militar conjunto para tiempos de paz y guerra. En consecuencia, es el Comandante Operacional el responsable de la dirección de la campaña antártica, de las misiones de mantenimiento de paz en las que nuestro país participa y de la fuerza de tareas "Fortín", concebida para reforzar la vigilancia de la actividad aérea en la frontera norte, así como de otras actividades operacionales que pudieran efectivizarse y que progresivamente se irán incorporando.

Desde el plano operativo, debe remarcarse la constitución de cursos conjuntos de adiestramiento, tanto para pilotos de helicóptero (CCPHEL) como para aviadores militares (CBCAM). A su vez, también se han dictado por primera vez directivas conjuntas de habilitación de tripulantes, personal técnico y de instrucción y adiestramiento.

IV.II. Organización de una metodología de planeamiento estratégico

El Planeamiento Estratégico Militar consiste en desarrollar los procesos conducentes a la planificación de las operaciones militares para el corto plazo y el diseño del Instrumento Militar en el mediano y largo, en forma contribuyente a la Política de Defensa.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de Defensa Nacional y su reglamentación, el Presidente de la Nación convocó al Consejo de Defensa Nacional (CODENA), ámbito interjurisdiccional de asistencia y asesoramiento para la determinación de los lineamientos básicos de la Política de Defensa, los cuales, junto con la compilación de la situación estratégica nacional, sientan las bases de la orientación para el Planeamiento Estratégico Militar.

Esta convocatoria (Decreto N° 1.168/06) fue realizada por primera vez en 2006 desde la creación de la instancia en 1988, obteniendo como producto final la elaboración de un diagnóstico comprensivo de la situación estratégica nacional.

El Decreto N° 1.691/06 aprobó la Directiva para el Funcionamiento y Organización de las Fuerzas Armadas, estableciendo pautas para estructurar la misión, concepción y modos de empleo del Instrumento Militar, así como una orientación para el diseño del mismo y para la selección de equipamiento.

Por su parte, mediante el Decreto N° 1.729/07, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional, documento que fija la arquitectura normativa y procedimientos que permitirán diseñar, ejecutar y supervisar la Política de Defensa y la militar derivada de ésta.

Esta iniciativa permitirá la concatenación secuencial y actualización periódica de los documentos de planeamiento estratégico nacional, sectorial de Defensa, militar conjunto y militar específico, garantizando la coherencia estratégica a lo largo de las sucesivas intervenciones de los distintos actores del sistema. Reglamentará, además, la etapa inicial del Sistema de Planes, Programas y Presupuesto (S3P) y significará la definitiva implementación del modelo de planeamiento por capacidades a la planificación de la Política de Defensa argentina.

El ciclo comienza con la sanción de una Directiva de Política de Defensa Nacional, emitida por la Presidencia de la Nación, a propuesta del Ministerio de Defensa, siendo este último también el responsable de supervisar los procesos y aprobar los documentos del planeamiento militar que el Estado Mayor Conjunto debe formular.

Habiéndose ya elevado la propuesta de Directiva a Presidencia, en forma simultánea se inició el diseño doctrinario, procedimental y orgánico para que el Ministerio de Defensa y el Estado Mayor Conjunto estén en condiciones de proseguir el Ciclo de Planeamiento. En este sentido, debe remarcar la conformación de la Comunidad de Planeamiento de la Defensa, instancia de carácter técnico-consultivo y composición cívico-militar que permite articular el debate y análisis respecto de la problemática.

Vale destacar que la Directiva contiene tres capítulos: (I) el diagnóstico de situación actual del escenario de Defensa regional y global y su probable evolución en el mediano y largo plazo; (II) el concepto y posicionamiento estratégico nacional para la Defensa, y (III) los criterios que deberán orientar el accionar de las Fuerzas Armadas.

En cuanto a este último punto, debe destacarse que el planeamiento de mediano plazo (el de corto resuelve el modo de empleo de las capacidades militares existentes y el de largo establece su concepto estratégico de desarrollo —básicamente a través de la investigación y el desarrollo—) culmina con la elaboración de un Proyecto de Capacidades Militares (PROCAMIL) que, aprobado por el Ministerio de Defensa, constituye el modelo posible de desarrollo de fuerzas y, por lo tanto, es el fundamento de las inversiones en medios operativos y de apoyo que serán resueltas por el Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID), el cual tiene como expresión final el Programa de Inversiones para la Defensa (PIDEF).

IV.III. Configuración de un sistema optimizado de planeamiento y ejecución logística

Como oportunamente se mencionó, desde la restauración democrática se consolidó una suerte de pacto implícito en el ámbito de las relaciones cívico-militares donde los sucesivos gobiernos se conformaron con reclamar del sector militar un reconocimiento de sumisión institucional al Poder Ejecutivo a cambio de no entrometerse en profundidad en aspectos sustantivos del dispositivo castrense.

Tal pacto implícito de no injerencia se sustanció, como hemos visto, mediante el ejercicio de una excesiva delegación de decisiones estructurales del Ministerio de Defensa a las Fuerzas Armadas.

En materia de administración de recursos, esto se reflejó en un débil involucramiento en la formulación de los sucesivos presupuestos anuales de la jurisdicción Defensa. Sistemáticamente, el Ministerio convalidaba que, de hecho, fuera la cartera de Economía quien año tras año fijara, no solo la magnitud inicial de los recursos para el sector (prerrogativa que resultaría atendible en el marco de una estrategia fiscal global), sino incluso su distribución orgánica interfuerza, renunciando de este modo a fijar el criterio estratégico que debía sustentar una decisión de semejante trascendencia.

Adicionalmente, el Ministerio de Defensa consolidaba en forma posterior (y sin mayor análisis crítico) las propuestas de anteproyecto que cada Fuerza le elevaba por separado. Actuaba así en la práctica como una instancia formal que validaba propuestas realizadas en base a orientaciones estratégicas exclusivas de cada Estado Mayor General.

En prueba de ello la Política de Defensa muestra como principal variación relevante en los últimos 20 años un drástico *downsizing* del Instrumento Militar. Desde 1983 a 2003, la magnitud total de recursos destinados se contrajo en un 58,7% y la participación de la jurisdicción dentro del presupuesto nacional se desplomó de 13,78% a 7,7%, tendencia que continuó acentuándose hasta el presente.

Ese achicamiento operó de manera netamente progresiva y marginal; es decir, no respondió a una definición estratégica centralizada de mediano y largo plazo de la cual derivaran las capacidades militares a mantener, potenciar o eliminar. Se verifica así cómo los sucesivos sistemas de armas que han sido desprogramados respondieron en mayor medida al agotamiento de sus ciclos de vida operativos que a una decisión política deliberada con base en un análisis técnico militar.

En término de procesos, esto significó que el natural envejecimiento de los sistemas, así como el ordenamiento desarticulado de prioridades hecho por cada Fuerza, hayan sido los criterios centrales a la hora de utilizar el “lápiz rojo” para tachar las capacidades a las que el sistema debía renunciar para adecuarse a las restricciones presupuestarias impuestas.

A mediados de la presente década el planeamiento y ejecución de las funciones logísticas del Instrumento Militar argentino continuaban caracterizándose por su falta de coordinación y articulación, enfrentando cada Fuerza los problemas con su propia doctrina y recursos.

En lo referente al mantenimiento, cada Fuerza había concebido sus propios centros apuntados a la solución de sus problemas técnicos, duplicando y en algunos casos triplicando capacidades menguadas por la pérdida de personal y degradación de la infraestructura y equipamiento.

En los abastecimientos, se produjo una multiplicación de unidades de compra que debían operar con un marco legal inadecuado para las demandas de la logística militar, obteniendo

descentralizadamente pequeñas cantidades de insumos comunes, recalentando los circuitos administrativos y obteniendo resultados dispares de precios y calidades.

Resultaba como conclusión evidente que el sistema evidenciaba, en su organización y funcionamiento, que las lecciones del conflicto del Atlántico Sur y las recomendaciones posteriores que se habían escrito, no habían sido debidamente receptadas.

En consecuencia, se debieron priorizar impostergables esfuerzos orientados a ordenar algunos procesos de las funciones y actividades logísticas, mediante el diseño e implementación de iniciativas de alcance parcial en materia de abastecimiento, almacenamiento y mantenimiento de medios, así como también de gestión de inversiones e infraestructura.

De todos modos, cabe mencionar que a los fines de dotar al Ministerio de una instancia político-técnica para la gestión de los asuntos logísticos de las Fuerzas Armadas, se creó por medio del Decreto Nº 788/07 (consolidado por el vigente Decreto Nº 1.451/08) la Subsecretaría de Planificación Logística y Operativa de la Defensa, órgano a partir del cual se concibieron, entre otras, las siguientes iniciativas programáticas:

- Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID): herramienta que organizó el proceso de toma de decisiones en materia de inversiones, fijando responsabilidades institucionales, plazos y metodologías para la conformación, postulación, aprobación y modificación de los Proyectos de Inversión Pública Nacional (BAPIN) y Militar (BIM) de toda la jurisdicción. El SIGID cumple así la exigencia de garantizar la articulación coherente del Plan de Inversiones para la Defensa (PIDEF) con las capacidades requeridas al Instrumento Militar por el Plan de Capacidades Militares establecido en el Ciclo de Planeamiento.
- Programa de Abastecimiento Conjunto de Insumos Comunes (PACIC): iniciativa que permitió la planificación y ejecución consolidada en el Estado Mayor Conjunto de una amplia gama de contrataciones de bienes y servicios de uso permanente, intensivo y común en las Fuerzas, con la finalidad de contribuir al máximo aprovechamiento del presupuesto mediante la generación de economías de escala. Éstas, a su turno, redundaron en mejores condiciones colectivas de negociación bajo la modalidad de “cliente único”.
- Plan de Equipamiento Conjunto para Operaciones de Mantenimiento de Paz (PECOMP): instrumento destinado a lograr el aprovechamiento militar de los fondos provenientes de los reembolsos de Naciones Unidas, en concepto de compensación por los medios desplegados. Este emprendimiento constituyó un hito trascendente, al permitir la recuperación, modernización y reemplazo de un alto porcentaje de medios operativos de las Fuerzas Armadas disminuidos como consecuencia de las actividades realizadas.
- Sistema de Capacidades de Mantenimiento de las Fuerzas Armadas (SICAMAN): programa que apuntó a enlazar la infraestructura de mantenimiento de las Fuerzas con una metodología práctica basada en tecnología informática, de modo tal de maximizar las capacidades de mantenimiento existentes y prestar servicios interfuerzas con costos menores a los disponibles comercialmente.

- Régimen de Aeronavegabilidad Militar (RAM): sistema que definió las normas y procedimientos que rigen el mantenimiento de las aeronaves de las Fuerzas Armadas a los fines de asegurar su aptitud técnica y legal, el cual fue complementado por directivas específicas, organismos técnicos especialmente constituidos en cada sector del sistema y por un Plan de Acción Progresiva (PAP) plurianual para recuperar y mantener la aeronavegabilidad de las Fuerzas Armadas.

- Comité de Política Presupuestaria (CPP): instancia cuya función es coordinar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la jurisdicción, apuntando a alcanzar una distribución más abierta y desagregada del presupuesto del sector, con definición de metas más representativas y una importante regularización de recursos de afectación específica.

Dichas tecnologías de gestión fueron implementadas por esfuerzos mancomunados de las instancias ejecutoras, así como mediante la asistencia y monitoreo del Comité de Logística Conjunta (CLC), organismo que, conducido por el Ministerio de Defensa, se constituyó en una efectiva instancia política de coordinación de los comandos logísticos de las Fuerzas.

Sin embargo, los avances de los programas impulsados presentaron un ritmo más lento al esperado, a causa, por ejemplo, de la tensión generada entre las funciones de planeamiento y asesoramiento asignadas al Estado Mayor Conjunto en la reglamentación de la Ley de Defensa Nacional y las claramente ejecutivas impartidas en materia logística (PACIC, PECOMP, SICAMAN, etc.).

Adicionalmente, la Dirección General de Logística Conjunta del Estado Mayor Conjunto, brazo executor de las iniciativas, no se encontraba organizada ni dotada del personal necesario para receptor las mayores responsabilidades emergentes, generándose retrasos y falencias en su implementación.

Durante el año 2008 llegó así el tiempo de efectuar un estudio integral del sistema logístico, con el objeto de consolidar un modelo sin vacíos ni fisuras, contribuyente al plan de modernización que lo abarca y que respondiera a las exigencias actuales de nuestro Sistema de Defensa.

En consecuencia, la Ministra de Defensa encomendó a una Comisión de Asesoramiento Técnico (Resolución MD N° 299/08) la realización de un informe que debía contener un diagnóstico sobre la organización y funcionamiento del sistema logístico de la Defensa, un relevamiento de experiencias internacionales de modernización reciente en la materia, recomendaciones que prescribieron un plan de acción para optimizar el sistema y un programa para su implementación.

La Comisión, presidida por el Ministerio y conformada por más de cuarenta oficiales del Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas, especialmente seleccionados de acuerdo a su perfil técnico y experiencia de gestión, elevó el informe final luego de seis meses de trabajo.

El documento fue aprobado por la Ministra de Defensa (Resolución MD N° 1.350/08) y presentado en el Seminario Internacional “Modernización de la Defensa: Modelos Logísticos de Organización”, donde además de exponerse el modelo argentino de reforma, se describieron los sistemas logísticos de defensa de los países americanos y europeos estudiados en el informe, por medio de representantes oficiales comisionados por sus respectivos ministerios.

En términos generales, el Informe prescribe distintas tecnologías de gestión en los campos del planeamiento estratégico militar, logística genética (obtención y modernización de sistemas de armas y medios de apoyo) y logística de sostenimiento (sostenimiento de medios en situación de alistamiento u operaciones), a los fines de construir un sistema logístico integrado, donde exista una adecuada centralización de las funciones que se determinen en el Ministerio de Defensa, así como una planificación y supervisión descentralizada de aquellas que permanezcan en las propias Fuerzas.

Consecuentemente, el documento propone fortalecer las capacidades del Ministerio en la gestión de los asuntos logísticos, principalmente en lo que se refiere a la ejecución de aquellos abastecimientos que, dada la aplicación de determinado herramental teórico-cuantitativo, se decidan centralizar.

Con el objeto de revertir las falencias detectadas en el trabajo realizado por el Estado Mayor Conjunto, el Informe considera necesaria la creación de una Agencia Logística de la Defensa que, emplazada en el propio Ministerio con naturaleza de ente descentralizado y con acceso a condiciones de autonomía y autarquía acordes a las necesidades del sector, sea la responsable de conducir las tareas mencionadas.

Esta Agencia, de necesaria composición civil y militar —lo que convertirá por primera vez desde 1983 al Ministerio en destino masivo para personal militar en actividad—, tiene ya su antecedente orgánico inmediato en la Dirección General del Servicio Logístico de la Defensa, creada por Decreto N° 1.451/08 para comenzar los trabajos requeridos así como sentar las bases orgánicas y funcionales para su futura transformación de naturaleza jurídica.

Vale destacar que tal reforma implica desprender al Estado Mayor Conjunto de las mencionadas funciones ejecutivas asignadas en anteriores intentos fallidos de reforma (gestión operativa de contrataciones, cargo y depósito de medios materiales, etc.), conformándose una Jefatura IV Logística responsable exclusivamente del planeamiento y asesoramiento respectivo.

IV.IV. Articulación de las áreas de investigación, desarrollo y producción

Las funciones de investigación, desarrollo y producción han ocupado desde siempre un papel preponderante dentro de las concepciones de defensa en todos los países del mundo. Mientras que para los países desarrollados éstas han constituido la matriz para la creación de nuevas tecnologías bélicas, para el resto ha representado la oportunidad de adoptar y adaptar aquellas, obteniendo del aprendizaje beneficios que se internalizaban y extendían a otros sectores.

Es por ello que resulta esencial institucionalizar procesos de unificación y potenciación de todo el sistema científico-tecnológico de la defensa desde el propio Ministerio, en orden a una articulación planificada y articulada con el sistema científico-tecnológico nacional.

En este sentido, el Ministerio promovió una reforma de su orgánica a los fines de contar con una instancia política específicamente competente en temas de investigación y desarrollo, lo cual se alcanzó con el ya mencionado Decreto N° 788/07, por medio del cual se constituyó la Subsecretaría de Innovación Científica y Tecnológica —hoy de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico—, según Decreto N° 1.451/08.

Asimismo, este último Decreto también dotó al Ministerio de un órgano con funciones

específicas en materia de planificación industrial, cerrando de esta forma su fortalecimiento en lo que respecta al planeamiento y articulación de los canales de obtención de medios materiales para la defensa (adquisición, producción, investigación y desarrollo).

Bajo este marco, el Ministerio de Defensa procedió a identificar los proyectos de producción, investigación y desarrollo que las Fuerzas Armadas realizaban en forma autónoma y descoordinada, procurando encausarlos bajo una visión conjunta y procedimientos comunes que permitan el aprovechamiento sinérgico de los esfuerzos relativos.

Por otra parte, es importante remarcar que el proceso de modernización otorgó un rol central a la ampliación de las capacidades del entonces Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA), hoy Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas para la Defensa (CITEDEF).

En consecuencia, se procedió a la reforma de sus lineamientos estratégicos, estructura administrativa y régimen de personal, a los fines de orientar su accionar a lo estrictamente requerido por las misiones asignadas al Instrumento Militar y las capacidades definidas como prioritarias a través del Ciclo de Planeamiento.

De este modo, el CITEDEF actualmente trabaja, entre otras cuestiones, en el reequipamiento de laboratorios destinados a realizar análisis, ensayos y mediciones de carácter químico, ambiental, meteorológico y balístico, y en el desarrollo de un sistema de cámaras estabilizadas que, instaladas a bordo de cualquier tipo de vehículo, efectúen la detección y seguimiento de objetos en forma pasiva.

La articulación de las capacidades del CITEDEF, el Instituto Geográfico Militar, el Instituto de Hidrografía Naval, el Servicio Meteorológico Nacional, y los Institutos de investigación de las Fuerzas, así como su trabajo conjunto con el sistema tecnológico-científico nacional, son ejes programáticos del modelo.

De forma complementaria a la articulación de los mencionados procesos, el Ministerio de Defensa fomentó la recuperación y potenciación de las capacidades productivas de las Fuerzas Armadas, las cuales afrontaban una disminuida actividad operativa, carencias crónicas de lineamientos y, en algunos casos, fraudulentos procesos de privatización ocurridos décadas atrás.

Como ejemplo de dicha política debe mencionarse, en lo que respecta a la industria naval, la reincorporación del astillero Tandanor S. A. a la órbita del Ministerio de Defensa (Decreto Nº 315/07), luego de una década de inactividad generada por un ilegal proceso de transferencia a manos privadas. Su recuperación ha implicado un proceso de reorganización empresarial que requirió un nuevo directorio, la concreción de un programa de propiedad participada con los trabajadores, su saneamiento patrimonial y financiero y la normalización de su operación comercial con clientes, proveedores y contratistas.

La reactivación de los astilleros Tandanor y Domecq García, hoy Astillero Almirante Segundo Storni, así como su integración y gerenciamiento unificado en el actual Complejo Industrial Naval Argentino (CINAR), representa uno de los pilares de gestión en la materia y se constituye en el núcleo de un verdadero polo industrial naval que permitirá al país aumentar significativamente sus márgenes de autonomía para la recuperación y modernización de unidades de mar.

En la actualidad el complejo ha recuperado sus capacidades de producción y vinculación con organismos nacionales y extranjeros especializados, lo cual se ilustra a través de la reparación de un submarino (ARA San Juan) y numerosas naves de la Armada Argentina que se han realizado en el tránsito del programa. Adicionalmente, la explotación de las capacidades

remanentes ha permitido la construcción de barcasas fluviales y varios emprendimientos de envergadura del sector metal mecánico.

En esta misma línea de trabajo, el CINAR también será pieza clave en la reparación y modernización del siniestrado rompehielos ARA Almirante Irizar, así como también en el desarrollo de patrulleros oceánicos multipropósitos (POM), proyecto de origen subregional destinado a vigilar la zona económica exclusiva y aledañas.

Un proceso similar de recuperación de un sector estratégico, tanto para la defensa como para el desarrollo económico y tecnológico nacional, se encuentra en marcha para el caso de la industria aeronáutica con eje en la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba, priorizándose la interacción y complementación con las capacidades instaladas en los países de la región.

Las acciones desarrolladas en torno a este pilar de la industria aeronáutica argentina, han procurado la continuidad del mantenimiento programado de los sistemas de armas de la Fuerza Aérea y la Armada, la recuperación de sus capacidades propiamente productivas, así como la identificación de potenciales socios para favorecer el relanzamiento productivo de esta actividad.

En este sentido, se renegociaron dos contratos con la empresa concesionaria de la fábrica, Lockheed Martin Aircraft Argentina S. A., por un período de 25 meses a partir del 1º de diciembre de 2007: un contrato por prestación de servicios aeronáuticos y otro por servicios de fabricación aeronáutica, redefiniendo los resultados de modo que fueran verificables y transparentes en cuanto a la mejora del alistamiento de los diversos sistemas para la Fuerza Aérea.

De todos modos, y gracias al acuerdo alcanzado con la concesionaria para la compra no hostil de sus acciones por el Estado Nacional, se encuentra en proceso de aprobación un proyecto de ley para autorizar su reestatización y dirección estratégica y administración a cargo del Ministerio de Defensa.

Otra de las líneas de trabajo implementadas en el plano de la investigación, el desarrollo y la producción para la defensa, está dada por la cooperación y asistencia técnica internacional, principalmente en el ámbito regional. En este sentido, se han registrado avances concretos en la relación con Chile y Brasil —en la construcción de los POM y el vehículo (VLEGA) Gaucho respectivamente—, y también con España, Estados Unidos, Francia, la República Popular China y la Federación Rusa.

Por otra parte, se han firmado convenios de cooperación y asistencia con el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad de Buenos Aires, el Consejo Profesional de la Ingeniería Aeronáutica y Espacial (CPIAYE) y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación, lo que evidencia la voluntad del Ministerio de incorporar al ámbito académico y especializado en la modernización del sector.

IV.V. Consolidación de la integración regional y cooperación internacional

Respetando la máxima general subyacente de integración regional que impulsó el país desde la restauración democrática y en clara sintonía con las políticas y lineamientos emanados de la Cancillería, el Ministerio se abocó también a la tarea de orientar y potenciar las capacidades del Sistema de Defensa para dar cuenta de los mismos.

Como primer paso, y por medio del Decreto N° 1.691/06, se determinó la responsabilidad que le cabe al Instrumento Militar, como misión subsidiaria por cierto, de participar en el marco de las operaciones multilaterales de Naciones Unidas, en operaciones de apoyo a la comunidad de países amigos y en la construcción de un Sistema de Defensa Subregional basado en la consolidación progresiva y creciente de mayores niveles de confianza mutua.

Consecuentemente, resultaba imperioso dotar el Ministerio de un órgano competente en la sustanciación, coordinación y gestión de la Política de Defensa en su esfera internacional, razón por la cual el Decreto N° 788/07 creó bajo su órbita una nueva Secretaría de Estado, la de Asuntos Internacionales de la Defensa.

En sintonía con dichas reformas, el Ministerio de Defensa ha emprendido una serie de acciones que ponen de manifiesto la voluntad de avanzar en la senda descripta, comenzando por afianzar la integración en el plano subregional y regional, y en el bilateral con aquellos estados y organizaciones internacionales de importancia para los intereses nacionales.

Como consecuencia, en el ámbito latinoamericano se trabajó en la consolidación de las relaciones con Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay y Perú.

Entre las iniciativas más destacadas pueden mencionarse la celebración de la IV Reunión del Comité Permanente de Seguridad Argentino-Boliviano, y las del Grupo de Trabajo Conjunto con Brasil, cuyas actividades se encuentran divididas en subcomisiones de trabajo sobre proyectos terrestres, navales y aeronáuticos.

Asimismo, se llevaron a cabo reuniones del Comité Permanente de Seguridad Argentino-Chileno, mientras que con Ecuador se realizó la I Reunión del Grupo de Trabajo Bilateral.

Importantes resultaron los pasos dados tendientes a la conformación de una Compañía de Ingenieros Combinada con la República de Perú. En este sentido, se firmó un Memorando de Entendimiento para su constitución, en lo que representa una de las mayores medidas de acercamiento entre ambos países. Se prevé que el contingente se especialice, en primera instancia, en temas de interés para la Misión de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH).

Por otra parte, y en lo que constituye un salto cualitativo en materia de integración en el campo de la defensa regional, se conformó la Fuerza de Paz Combinada argentino-chilena "Cruz del Sur". Bajo el concepto de *stand-by force*, estará en condiciones de ser desplegada y tornarse operativa en un breve lapso desde el momento que se requiera su accionar por parte de Naciones Unidas, previas autorizaciones legislativas correspondientes.

En lo que respecta al ámbito extrarregional, se han profundizado relaciones de cooperación con Canadá, China, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Portugal, Rusia y Sudáfrica. Como reseña de los puntos más sobresalientes, pueden mencionarse la celebración de la I Reunión de la Comisión Mixta con el Reino de España, así como también la XIII Reunión del Grupo de Trabajo Bilateral Argentina-Estados Unidos y la VII Reunión de la Comisión Intergubernamental Argentino-Rusa para la Cooperación Científico-Tecnológica.

Además, con el objetivo de facilitar el diálogo y el entendimiento entre países que forman parte de distintos ámbitos estratégicos, se procedió a la apertura de diversas Agregadurías de Defensa en Australia, Corea del Sur, India y Japón.

Por otra parte, Argentina sigue demostrando su interés por el mantenimiento de la seguridad internacional mediante su participación ininterrumpida por cinco décadas en las misiones de paz de Naciones Unidas. Al momento, nuestro país ha desplegado alrededor de 35.000 hombres y tomado parte en más de 30 misiones en todo el mundo. Las actuales misiones en Chipre (UNFICYP) y Haití (MINUSTAH) concentran a la mayoría del personal afectado a tales fines. En relación con esta última, vale destacar el eficaz funcionamiento

del “Mecanismo 2 x 9” que reúne a los países latinoamericanos contribuyentes de tropas a la misión, es decir: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay.

En la misma línea, mención especial requiere la creación de la Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPAZ), constituida por los centros de entrenamiento para operaciones de paz de: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Perú y Uruguay. ALCOPAZ fue creada con el propósito de fomentar la cooperación en materia de entrenamiento de personal a ser desplegado en las misiones, como así también estandarizar procedimientos y pautas de acción combinadas.

Nuestro país también está comprometido a cooperar con los países de la región mediante el empleo de sus recursos humanos y materiales en el área de la asistencia humanitaria. Así, ha contribuido a aliviar situaciones de gravedad derivadas de catástrofes naturales, mediante la asistencia a los gobiernos de Bolivia y Chile, por motivo de inundaciones y erupción volcánica, respectivamente.

Finalmente, cabe mencionar que nuestro país ha manifestado su apoyo a la iniciativa del Consejo Sudamericano de Defensa, instancia que oficiará de foro de diálogo y consulta estatal, como así también brindará un marco adecuado de concertación de políticas de defensa a nivel subregional.

IV.VI. Promoción de la calidad educativa e integración de las instancias de formación y capacitación

Otro eje sobre el cual descansa la modernización del sector es la adaptación integral de los procesos educativos de la defensa a las exigencias de un contexto regional e internacional dinámico y complejo que exige erradicar visiones unilaterales y reduccionistas y potenciar la enseñanza interdisciplinaria.

Retomando el sentido profundo del servicio público que encierra la función militar, el objetivo es consolidar la integración de las Fuerzas en el Sistema Educativo Nacional, tal como lo establece el artículo 13 de la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas. Además, dicha integración debe realizarse en base a la concepción de que, al margen de las funciones específicas de cuerpos armados y especialidades, la educación debe ser uniforme para todo el Instrumento Militar y concordante con la política de acción implementada a través del Estado Mayor Conjunto.

En los diferentes niveles de formación, las medidas adoptadas buscan integrar conocimientos producidos o difundidos en el ámbito académico nacional e internacional a la esfera castrense y propiciar la calidad de los contenidos estrictamente militares a partir de los requerimientos funcionales de las Fuerzas Armadas.

La educación para la defensa y la formación del ciudadano militar son conceptos primarios para el desarrollo de la reforma. Ancladas en valores, orientaciones y prácticas democráticas deben promover el desarrollo y la especialización de la profesión militar conforme un servicio público.

En consecuencia, desde 2006 se procedió a realizar una profunda reforma del sistema educativo de oficiales y suboficiales de nuestras Fuerzas Armadas, así como también a profesionalizar adecuadamente a los responsables civiles de la defensa. En este sentido resulta

importante destacar la creación de la Subsecretaría de Formación (Decreto Nº 788/07) en el Ministerio de Defensa, facultada para intervenir en la coordinación y articulación de los organismos competentes de las Fuerzas.

Bajo esta plataforma, fue convocado el Consejo Consultivo para la Reforma de la Educación de las Fuerzas Armadas, ámbito en el cual se abordaron distintas problemáticas medulares del sector, tales como la formación de civiles en temas de defensa, la articulación de los Institutos Universitarios de las Fuerzas y su integración al Sistema Universitario Nacional, el diseño de un curso para la formación de instructores militares y cuestiones vinculadas a la federalización del proceso de selección e ingreso a los mencionados Institutos.

De esta forma, se aplicó una profunda reforma curricular de los institutos de formación básica de oficiales y de suboficiales, cuya modificación implicó la incorporación de materias comunes del área humanística y jurídica aprobadas oportunamente por el Ministerio de Educación. En esta misma línea, se desarrollará el primer curso conjunto y presencial para la formación de instructores militares, el cual buscará promover la integración de los principios normativos, éticos y jurídicos a la resolución de situaciones prácticas.

Asimismo, uno de los principales avances del proceso de modernización en la materia ha sido, en conjunto con la unificación de las escuelas de aviación militar, la creación de la Escuela Superior de Guerra Conjunta (Decreto Nº 1.169/06). Para ello, se concluyó con la definición de los núcleos temáticos y materias a dictar, la distribución de los contenidos, la carga horaria y las actividades complementarias que hacen a la capacitación y al perfeccionamiento de los oficiales superiores de las Fuerzas. Actualmente se encuentra en proceso de preparación la futura acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) de ambos niveles de la citada Escuela Superior como carreras de posgrado.

Por otro lado, luego de décadas de existencia autorreferenciada y no conectada de los centros de estudios estratégicos de las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto, se creó, ahora en el Ministerio de Defensa, el Centro de Estudios Estratégicos “Manuel Belgrano”. Su labor se basa justamente en el trabajo coordinado de sus respectivas sedes, entre las que se encuentran los Institutos Universitarios de las Fuerzas y la Escuela de Defensa Nacional, y la articulación de su trabajo con las Universidades Nacionales.

Su misión es promover, coordinar y desarrollar investigaciones con el correspondiente análisis estratégico de la realidad nacional, regional e internacional, a fin de poder asesorar a los más altos niveles de decisión política nacional sobre asuntos de defensa y seguridad internacional, integrando y fomentando una participación amplia, democrática y pluralista.

Por otra parte, resulta importante hacer mención del Sistema de Información y Estadísticas de Educación para la Defensa (SIEED). Bajo este marco, se actualizaron los datos recolectados durante los años 2007/08, de acuerdo con lo oportunamente establecido a través de la Resolución Nº 874/07. De esta manera, el Ministerio cuenta con un sistema de información elaborado en base a la adaptación recíproca de los estándares establecidos por el Sistema de Información Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, y los propios de los distintos institutos de formación y capacitación militar.

El SIEED se erige de este modo como una herramienta clave para evaluar de forma fehaciente las actividades educativas que se desarrollan en su ámbito y en el de las Fuerzas, lo que, paralelamente, constituye una herramienta eficaz para la toma de decisiones.

Otro paso trascendental estuvo dado por la articulación de los Institutos Universitarios de las Fuerzas Armadas. En este sentido, se revisó su naturaleza jurídica a la luz de los cambios producidos en la legislación universitaria vigente y se analizó su estructura interna con el

objeto de compatibilizar sus formas de administración, facilitando la relación funcional con el Ministerio y tomando como base lo establecido en la Ley de Educación Superior. Se trabajó en la reformulación de los estatutos buscando asegurar la pertinencia en lo específico de su oferta educativa, fortalecer la investigación científica y tecnológica, consolidar la inserción de las Fuerzas en la sociedad civil y la cultura del servicio público en todas las instancias, orientándolos a la complementación académica con el Sistema Universitario Nacional.

Con respecto a la formación de civiles en temas de defensa, se avanzó en la definición de un proyecto tendiente a profesionalizar adecuadamente a los futuros funcionarios civiles responsables de la defensa, a través del formato de un curso de posgrado que contemple los contenidos técnicos específicos del sector, hoy ausentes en la oferta académica nacional.

Para implementar dichos lineamientos se suscribió un convenio con la Universidad Nacional de Tres de Febrero, cuyo objeto es la mutua cooperación para el desarrollo de programas y actividades de formación. En tal sentido, se firmó un protocolo adicional mediante el cual la Universidad oficiará y acreditará ante el Ministerio de Educación todo lo referente a la presentación de planes de estudio y tramitación de certificados, diplomas y títulos de la Maestría en Defensa y Estrategia que se dicte en la Escuela de Defensa Nacional.

En ese contexto, se encuentra en implementación el acuerdo firmado para la apertura de un nuevo posgrado, la Carrera de Especialización en Administración para la Defensa, así como su completo diseño académico. Por otra parte, se creó también el premio a la mejor tesis de maestría de Defensa, a los fines de publicar los mejores trabajos producidos bajo este ámbito.

En otro orden de temas, y dada la importancia que reviste el acceso pertinente y oportuno a la información para la toma de decisiones, se encuentra en construcción el Centro de Documentación y Biblioteca del Ministerio de Defensa, a los fines de que este cuente con una instancia orgánica específica dedicada al archivo de documentos, revistas y libros, disponiendo de una base de datos de acceso público y conectada en red a otras bibliotecas especializadas en la temática.

En relación a los Liceos Militares, se encuentran en proceso de acreditación sus nuevos planes de estudio. En tal sentido, el naval se reorientará hacia las ciencias del mar, el aeronáutico hacia las ciencias aeroespaciales, y los del Ejército hacia la administración de recursos humanos, las ciencias ambientales, los recursos naturales y la informática, vinculándose de esta forma con la especificidad de cada una de las Fuerzas a las que pertenecen.

Además, se reinauguró la Escuela Nacional de Náutica “Manuel Belgrano”, destinada a capacitar a los oficiales de la Marina Mercante, y se adaptó la oferta académica de la Escuela Nacional Fluvial de acuerdo a las nuevas exigencias y avances tecnológicos del medio fluvial mercante.

Es importante destacar también que el Ministerio de Defensa suscribió un convenio con su par de Educación para que los soldados voluntarios que no cuentan con educación secundaria completa puedan terminar sus estudios en las mismas unidades militares en las que prestan servicios.

Finalmente, en cuanto a la formación y perfeccionamiento de controladores aéreos e inspectores, el Ministerio firmó convenios con universidades nacionales para que colaboren en el proceso. Estas instituciones reforzarán el Plan de Formación, Capacitación y Actualización que comenzó a brindar el CIPE (Centro de Investigación, Formación y Experimentación), institución que forma a técnicos y controladores aéreos. Se les brinda específicamente capacitación en idioma inglés, a los fines de alcanzar el nivel de los estándares requeridos a nivel internacional por la OACI, y en temas técnicos relativos a sistemas de navegación.

IV.VII. Implementación de la perspectiva de los derechos humanos

En el plan de modernización también se incluyen un conjunto de medidas destinadas a incorporar la temática de los derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas del sector. Éstas vienen a poner en práctica los preceptos del Decreto Nº 825/03 que habilitó al Ministerio a “intervenir en la instrumentación y difusión de las normas del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos”.

Como consecuencia de ello, el Ministerio se encuentra abocado al fortalecimiento orgánico-funcional de su estructura en la materia mediante la creación de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que operará como eje coordinador de los esfuerzos e iniciativas relativas.

Los avances logrados al respecto se caracterizan por transformaciones de orden institucional realizados para normalizar las prácticas consuetudinarias que se venían ejecutando en las Fuerzas Armadas en desmedro de las relaciones y derechos humanos, como así también en el afianzamiento de las políticas de género y del derecho internacional humanitario.

Un hito fundamental en la materia está dado por la reforma integral del Sistema de Justicia Militar vigente desde 1951. En este sentido, a instancias del Poder Ejecutivo Nacional y sobre la base de las recomendaciones realizadas por una Comisión Multidisciplinaria de Especialistas convocada por el Ministerio de Defensa, en agosto de 2008 el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 26.394 de Reforma Integral del Sistema de Justicia Militar, disponiendo la derogación del antiguo Código de Justicia Militar para dar paso a uno nuevo que, entre otros aspectos de importancia, contempla:

- La eliminación del fuero privativo militar, poniendo a los militares en igualdad de condiciones a las de los demás ciudadanos cuando se trata de juzgar sus responsabilidades penales.
- Una simplificación del derecho penal militar eliminando la duplicación de figuras penales entre el Código de Justicia Militar y el Código Penal de la Nación adaptando las disposiciones de este último a las necesidades específicas de los organismos castrenses.
- Una regulación del derecho disciplinario militar que atiende fundamentalmente a la eficiencia del servicio y a resguardar las garantías del debido proceso.
- Una reglamentación clara y precisa de las instrucciones para la población civil en caso de conflictos armados.
- Una homogeneización de los servicios jurídicos de las tres Fuerzas con la creación del Servicio de Justicia Común de las Fuerzas Armadas.
- La erradicación del ordenamiento jurídico argentino de la pena de muerte.

Asimismo, con respecto a las reformas institucionales, cabe destacar las medidas resolutivas del Ministerio de Defensa que eliminaron las siguientes normas existentes en las Fuerzas Armadas:

- Directivas que recababan, en forma indebida, información sobre las llamadas “Situaciones regulares e irregulares de familia” que obligaban al personal a proveer información sobre sus condiciones familiares, con el agravante de que aquellos casos en los que las autoridades consideraran “irregulares” o “especiales” ello

tenía consecuencias en las posibilidades de desarrollo profesional y continuidad de la carrera militar (Resolución MD N° 74/98).

- Normativa que exigía como prerrequisito para contraer matrimonio la autorización del superior, incluyendo la eliminación de la sanción disciplinaria que hubiere correspondido en caso de desobediencia (Resolución MD N° 200/08).

- Distinción entre hijos biológicos, adoptivos, matrimoniales y extramatrimoniales, desterrando su carácter estigmatizante contrario a la dignidad de las personas y a su derecho a ser tratadas en condiciones de igualdad (Resolución MD N° 206/08).

Políticas de género en el ámbito de la Defensa

Por otra parte, el proceso de modernización en curso otorga un importante peso a la consolidación de una perspectiva de género en la conducción civil de los asuntos castrenses, centrada especialmente en la relación profesional, la posibilidad de acceso y progreso en condiciones de igualdad y la erradicación de diversas formas de violencia contra las mujeres en el ámbito militar.

La articulación de un convenio de cooperación con el Consejo Nacional de la Mujer, la implementación de un Plan Integral de Fortalecimiento de la Mujer en las Fuerzas Armadas y la instalación de un Observatorio sobre situación de la Mujer en las Fuerzas Armadas, herramienta de recopilación de información, análisis y diagnóstico de información sobre la situación de las mujeres y su inserción en el ámbito militar, constituyen ilustrativos indicadores al respecto.

En la misma línea, se ha dictado la Resolución N° 849/06 mediante la cual el Ministerio de Defensa insta a las Fuerzas Armadas a adecuar las condiciones de ingreso y permanencia en sus instituciones formativas a lo que la legislación nacional dispone respecto de las niñas y mujeres que tuvieren hijos o resultaren embarazadas durante su tránsito por la carrera militar.

Con la misma convicción se ha promovido la modificación del Decreto Reglamentario del Servicio Militar Voluntario, el cual impedía que quienes tuvieran personas a cargo pudieran acceder a éste. Si bien la prohibición formalmente no distinguía entre hombres y mujeres, el contexto social y cultural conducía a que en los hechos ellas resultaran las más afectadas por esta limitación.

Adicionalmente, se ha creado y convocado el Consejo de Políticas de Género para el ámbito de la Defensa, el cual reúne a especialistas y mujeres integrantes de las tres Fuerzas Armadas —oficiales y suboficiales— con el objetivo de promover una agenda de cambios basados en la búsqueda de respuesta a los obstáculos que aún hoy presenta la carrera militar para su integración.

Se crearon además Oficinas de Género (Resolución MD N° 1.160/08) en la Armada y en el Ejército, en línea con la creación de esta unidad en la Fuerza Aérea. Su función es hacer frente a problemas y reclamos relativos a la cuestión de género del personal militar, sin saltar la vía jerárquica y mediante procedimientos que prevengan daños personales e institucionales.

En lo que a las cuestiones de violencia familiar se refiere, se desarrolló el Plan de Trabajo Conjunto para Promover una Política Integral para la detección, atención y registro de los casos de violencia intrafamiliar. La iniciativa tiene por objetivo contribuir a la erradicación

de las distintas formas de violencia como modo de resolución de conflictos, lo cual demanda realizar una tarea preventiva que, dada la multicausalidad de su determinación, requiere un abordaje interdisciplinario e interinstitucional.

Se resolvió además restringir la disponibilidad de armas para el personal en actividad y retiro denunciado judicial o administrativamente por hechos de violencia intrafamiliar, interpersonal o abuso de armas (Resolución N° 208/08), así como también de las reglamentarias o de dotación (Resolución N° 656/08), salvo para los actos de servicio que las requieran.

Con el objeto de compatibilizar las responsabilidades que requieren la actividad profesional y familiar de los hombres y mujeres, civiles y militares, pertenecientes a las Fuerzas Armadas, se desarrolló el Plan Nacional de Jardines Maternales y Paternidad Responsable, para cuya puesta en marcha se conformó un Grupo de Trabajo con el objetivo de relevar las necesidades para comenzar a construir, ampliar y/o refaccionar jardines maternales, en una primera etapa para niños desde los 45 días hasta los 3 años de edad.

Respecto a la implementación de la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, y con motivo de que en 2007 la Argentina fue elegida por el Departamento de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, para el desarrollo de un plan piloto de implementación nacional de la Resolución N° 1.325/00 del Consejo de Seguridad, se llevó adelante el “Primer Taller Regional para el desarrollo de una política de género en el marco de las Operaciones Internacionales de Paz y Misiones Humanitarias”, que tuvo lugar en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ).

A fin de cooperar y coordinar las acciones en el marco de la labor del grupo interministerial, se creó el Grupo de Trabajo para el Diagnóstico y Análisis de Medidas y Acciones para la efectiva implementación en el ámbito de la Defensa de la perspectiva de género en el marco de las operaciones de paz (Resolución MD N° 207/08).

Por otro lado, se implementó un mecanismo para la revisión de todas las designaciones de personal militar retirado o de baja que ejerza funciones en las Fuerzas Armadas, cualquiera sea la naturaleza, modalidad o título del vínculo bajo el cual se establece la relación entre la institución y dicha persona, y con independencia de que el carácter del vínculo sea o no remunerado, asegurando la intervención de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (Resolución N° 288/08).

Además, se elaboró un proyecto para la incorporación de la figura del Ombudsman al ámbito militar, como parte de la política de equiparación de derechos de los profesionales militares con los del conjunto de la ciudadanía.

IV.VIII. Activación del sistema de inteligencia estratégica militar

En países donde los procesos para consolidar una democracia participativa y con calidad institucional son una práctica de muchos años, uno de los desafíos es la constante reformulación doctrinaria de sus agencias de inteligencia militar. En democracias más recientes como la nuestra, el desafío es más difícil y menos explorado, ya que necesariamente conlleva cambios más profundos (por ejemplo, reformas doctrinarias y operativas) que modifican sustancialmente la producción de inteligencia que anteriormente sirvió a regímenes no democráticos.

Hasta la sanción de la Ley Nº 25.520, en el año 2001, la inteligencia militar constituía una organización autónoma planificada y conducida por las Fuerzas Armadas sin mayor injerencia civil. Con cierto retraso, la citada norma, en su artículo 10, finalmente dispuso el primer hito formal para la normalización de esta situación, creando la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar como rectora del Sistema de Inteligencia de la Defensa, bajo la conducción de una autoridad civil dependiente directamente del Ministro de Defensa.

En línea con esta reforma, se han puesto en marcha una serie de medidas para consolidar el subsistema, las cuales se estructuran en base a los siguientes principios rectores: fiscalización interna y externa (Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia), transparencia operativa, profesionalismo y responsabilidad democrática, que en conjunto permiten sostener acciones acordes con principios de calidad institucional.

En primer lugar, se continuó fortaleciendo a la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar, que planificó y dotó de inéditas capacidades operativas al sector incorporando sofisticado equipamiento. En segundo término, se ha reglamentado el funcionamiento del sistema, el cual, en su faz operativa, se ordena respetando los lineamientos que se fijan en el primer Plan Estratégico para la Inteligencia en Democracia. Dicho documento imparte instrucciones precisas que orientan la planificación y producción de inteligencia. En tercer lugar, se trabajó en forma mancomunada con todo el sistema de inteligencia nacional, generando con ello las primeras publicaciones conjuntas sobre capacidades y componentes militares de interés para la actual Política de Defensa.

Además, debe destacarse que la reglamentación ha zanjado inequívocamente la división de funciones entre los distintos componentes del subsistema, acotando la competencia de los organismos militares a la exclusiva producción de inteligencia estratégica operacional y táctica. Para consolidar esta última pauta se ha instruido a las Fuerzas, previa revisión integral de la totalidad de sus manuales, planes y reglamentos, para que procedan a su actualización, adecuación y compatibilización.

IV.IX. Fortalecimiento de la vinculación del sistema con la sociedad civil

Con la finalidad de impulsar un mayor y mejor entendimiento entre las Fuerzas Armadas, la sociedad en su conjunto y las demás instituciones estatales, y para recibir aportes, sugerencias y asesoramiento proveniente de tales ámbitos, se encararon diversas acciones encaminadas a alcanzar el citado objetivo.

Desde el Ministerio de Defensa se han promovido diversos mecanismos para fomentar la participación ciudadana y, a través de ella, lograr un mayor involucramiento social en los asuntos específicos de la Defensa Nacional, en el entendimiento de que la ciudadanía debe dejar de ser un testigo pasivo de las políticas en torno a esta temática y transformarse en actor protagónico.

Las tareas desarrolladas han sido muy variadas y su convocatoria abierta a todo el entramado social, con el objeto de propiciar un espacio para el diálogo, el intercambio de ideas y el enriquecimiento en la búsqueda de la recuperación de la memoria colectiva, la puesta en valor de nuestro patrimonio histórico y cultural, y el acercamiento a las distintas manifestaciones artísticas y culturales.

Promover instancias de debate sobre temas de interés general con el aporte de enfoques multidisciplinarios ha sido más que valioso para comprender los procesos sociales que, en diversos órdenes, vienen a conformar nuestra realidad, permitiendo afianzar las bases de una armónica y completa integración entre la sociedad civil y las instituciones castrenses.

Algunos ejemplos concretos de iniciativas culturales implementadas son:

- Programa “Café Cultura Nación”: en el año 2006, en conjunto con la Secretaría de Cultura de la Nación, se implementó esta iniciativa orientada a realizar encuentros en unidades militares de todo el país que fomentan el diálogo y la reflexión entre los ciudadanos y personalidades de la música, política, periodismo, teatro, artes plásticas y cine, entre otras disciplinas artísticas, con el objetivo de fortalecer valores democráticos, afianzar la vigencia de los derechos humanos, impulsar la integración social y territorial y alentar la tolerancia y el mutuo respeto.

El diálogo y la tolerancia como valores que deben incorporarse desde la niñez, llevaron a impulsar también la participación de niños y adolescentes en las actividades, a las que se denominó “Chocolate Cultura”, las cuales tienen como eje central la historia argentina, aunque también hay títeres y diversas actividades musicales.

En 2008 se realizaron 59 eventos de este programa, entre los que podemos destacar obras de teatro, musicales y charlas sobre el Bicentenario, soberanía alimentaria y género, y a los que asistieron aproximadamente 15.000 personas.

- Ciclo “Las mujeres y sus luchas en la Historia Argentina”: serie de charlas en mesas redondas, realizadas con el objeto de reflexionar sobre la condición de las mujeres en distintos momentos de la historia nacional y con ello contribuir a la equidad de género. Vale destacar que las exposiciones vertidas fueron publicadas oportunamente por el Ministerio.

- Reflexión sobre la Guerra de Malvinas: mesas multidisciplinarias organizadas en universidades nacionales y en el Ministerio de Defensa, abiertas al público en general, para debatir sobre este tema. Participaron oficiales, suboficiales y soldados veteranos del conflicto de 1982, especialistas en el tema, funcionarios de la Cancillería y periodistas.

- Como justo homenaje a los héroes que ofrendaron su vida en defensa de la Patria durante la Guerra de Malvinas, se descubrieron, en el hall principal del Piso 11 del Edificio Libertador, sede del Ministerio de Defensa, gigantografías con el nombre de todos los caídos.

- Conciertos “Memoria y Solidaridad”: a cargo del maestro Miguel Ángel Estrella, tuvieron lugar en las ciudades de Buenos Aires, Córdoba, Bahía Blanca y Salta.

- Programa de Recuperación y Conservación del Patrimonio Cultural: creado por Resolución MD N° 1.191/07, cuya finalidad es relevar y poner en valor los bienes que conforman el patrimonio cultural y artístico del Ministerio y sus organismos subordinados.

- Muestra “25 Años - Malvinas - Memoria de Lucha, Tragedia y Soberanía”: organizada en el Edificio Libertador para conmemorar su 25º aniversario. Se pudo en ella apreciar material y fotografías de la época.

- Exposición Pictórica “Emilio Biggieri”: exposición realizada en noviembre de 2008 en el Salón San Martín del Edificio Libertador, a la que concurrieron más de 4.000 visitantes y participaron, entre otras, la Orquesta Sinfónica de la Armada, la Banda Femenina del Ejército y la Orquesta de Conciertos de la Fuerza Aérea.

La muestra puso al alcance del público en general 36 obras del artista, como homenaje a quienes a través del arte brindaron un espacio para la reflexión sobre nuestra historia.

La importancia que el Ministerio le asigna a la comunicación institucional queda reflejada en la mayor jerarquización que se otorgó al antiguo Departamento de Prensa, transformándolo en la actual Dirección de Comunicación Social.

Su objetivo consiste en facilitar el conocimiento de los temas de Defensa a la ciudadanía y, simultáneamente, fortalecer el control sobre el conjunto del área centralizando la coordinación de las oficinas de prensa del Estado Mayor Conjunto, del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

A continuación se describen algunas de las tareas desarrolladas en la materia:

- Producción y distribución de boletines de prensa a medios gráficos, radiales, televisivos, portales informáticos, agencias noticiosas nacionales y extranjeras.

- Edición de distintas publicaciones: *Curso de Especialización en Derechos Humanos, Equidad de género y Defensa: una política en marcha* (tomos I y II), *Defensa Nacional: dimensiones internacionales y regionales*, *Hacia una política de Estado para la Defensa*, *Revista de la Defensa Nacional* (ediciones 1 y 2), *Anuario del Ministerio de Defensa* (ediciones 2005-2006, 2007 y 2008), *La Modernización del sector Defensa*, *Informe para la Modernización del Sistema Logístico de la Defensa*, entre otros.

- Producción del video institucional “Defensa Nacional”, documental de alcance masivo que ilustra los principales perfiles de la acción del área de Defensa.

- Renovación de la página web institucional del Ministerio de Defensa, procurando fomentar el acceso del público, tanto nacional como extranjero, a información textual, gráfica y audiovisual sobre Defensa.

IV.X. Optimización de los mecanismos de transparencia y control público

Por el afianzamiento de una tradición, entre otros motivos, de extender el secreto militar a ámbitos de acción ajenos a lo propiamente estratégico-militar, el sector Defensa fue configurándose como una de las áreas más complejas para el escrutinio público. Este versátil amparo en el secreto fue funcional a la generación de espacios de decisión con altos márgenes de discrecionalidad, abstraídos de todo control institucional y ciudadano, y propicio para la sucesión de irregularidades administrativas y vulneraciones a la normativa vigente.

En la comprensión de que en la órbita de la Defensa se desarrollan un conjunto de acciones y procedimientos comunes al resto de las áreas de ejecución de políticas públicas y,

en consecuencia, merecedoras de la publicidad propia de todos los actos de gobiernos, el modelo de modernización en marcha ha concebido a la transparencia como un presupuesto fundamental de todas las decisiones de gestión.

En este sentido, se levantó la obligación de guardar secreto al personal de las Fuerzas cuando declararen ante la justicia por graves violaciones a los derechos humanos, se incorporaron mecanismos de monitoreo de la transparencia en las adquisiciones de obras, bienes y servicios públicos, se investigaron y denunciaron las irregularidades detectadas, se fomentaron diversas medidas para el respeto irrestricto de la ética en el ejercicio de la función pública y se garantizó el acceso a la información para todos los ciudadanos que lo requieran, ampliándose de este modo la publicidad de los actos acaecidos en el sector.

Como corolario de estas acciones, y a los fines de facilitar su consolidación, se incorporaron las Direcciones de Transparencia Institucional y de Análisis y Evaluación Institucional a la orgánica del Ministerio de Defensa (Resolución MD N° 1.545/08). A partir de la gestación de estos ámbitos institucionales específicos se pretende dotar al Ministerio de una herramienta que coadyuve a mejorar los índices de transparencia en pos de garantizar la publicidad de los actos de gobierno y la participación del control ciudadano sobre los procesos decisorios de la Defensa. ■■■

V. Conclusiones

Son estos los fundamentos y lineamientos estratégicos sobre los cuales se asienta el Modelo Argentino de Modernización del Sistema de Defensa, así como los principales cursos de acción emprendidos hasta la fecha, siendo su completa puesta en marcha de todos modos un objetivo a largo plazo, para el cual se requerirán importantes cambios que consoliden y profundicen el plan de medidas en curso.

El modelo de modernización en desarrollo representa la opción estratégica por medio de la cual, la República Argentina ha decidido adaptar su defensa a los requerimientos de sus intereses vitales, teniendo especial consideración por la contribución a la consolidación de la región como una verdadera zona de paz y procurando alcanzar los principales estándares internacionales en la materia.

Fortalecer la Política de Defensa como una Política de Estado, prioritario interés de todo Estado en pos de garantizar su preservación, es la misión última del proceso en marcha, el cual no solo apunta a completar y complementar el período inicial de reformas posdemocratización, sino a otorgar una nueva impronta que permita a la Política de Defensa Nacional estar acorde a los desafíos que se imponen en los albores del siglo XXI. ■



**Ministerio de
Defensa**
Presidencia de la Nación
República Argentina

Azopardo 250(C1107ADB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
(54-11) 4346-8800
prensa@mindef.gov.ar
www.mindef.gov.ar